REGLAMENTO TALLERES DE TITULACIÓN PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA

- El taller de titulación es una actividad curricular de 50 créditos, de un semestre de duración, que forma parte de la habilitación profesional descrita en el perfil de egreso (anexo), siendo requisito obligatorio para la obtención del título profesional de arqueólogo/a.
- 2. Los requisitos de inscripción son:
 - Ser estudiante regular de la carrera.
 - Tener 420 créditos aprobados al momento de la inscripción del taller.
 - Haber aprobado los tres cursos mínimos obligatorios del ciclo profesional:
 - o ANT318Q Arqueología y Empresa
 - ANT319Q Arqueología y Ciencia
 - ANT320Q Arqueología y Políticas Públicas
- 3. El taller de titulación consiste en un estudio arqueológico de carácter profesional, que debe ser desarrollado individualmente por los y las estudiantes, en respuesta al requerimiento de una contraparte (entidades públicas, privadas o del tercer sector de alcance central, regional o local, proyectos FONDECYT, etc.), con la guía de una profesora o un profesor de la Escuela de Antropología (en adelante, la Escuela).
- 4. En forma excepcional, se autorizará la realización del taller en dupla de estudiantes. Para ello los o las estudiantes deberán elevar una solicitud formal dirigida a la jefatura de programa.
- 5. Las y los estudiantes podrán buscar y proponer contrapartes de manera autónoma o bien optar por alguna de las propuestas de taller recibidas a nivel de Escuela y que serán oportunamente difundidas. En cualquier caso, será responsabilidad de las y los estudiantes el identificar y acordar la realización del taller con una contraparte, realizando los contactos correspondientes.
- 6. El día hábil siguiente al término del primer semestre y segundo semestre, se realizará el proceso de pre-inscripción de los talleres mediante un formulario online, con el fin de determinar la pertinencia y viabilidad de la propuesta. En caso de ser necesario, se solicitará información adicional sobre la propuesta de taller para su aprobación.
- 7. Junto con la aprobación de la propuesta se enviará a los estudiantes una carta de compromiso entre estudiantes y contraparte, que debe ser firmada por los estudiantes y una persona representante de la contraparte. Los estudiantes son responsables de enviar este documento a la coordinación antes del inicio del semestre para oficializar la inscripción del taller.
- 8. Los talleres de titulación dependen de la subdirección de pregrado, recayendo su coordinación específicamente en la jefatura de programa, con apoyo de la

coordinación académica. Las funciones del jefe de programa en relación a los talleres de titulación son:

- Informar fechas de inscripción de talleres
- Recibir y difundir propuestas para talleres entre estudiantes
- Realizar charla de inducción a los talleres de titulación para estudiantes durante la cuarta semana de mayo
- Revisar las inscripciones y determinar el cumplimiento de los requisitos, así como la pertinencia y viabilidad del taller propuesto
- Notificar la aprobación de la propuesta y enviar carta de compromiso para firma de partes involucradas
- Apoyo a la Subdirección de pregrado en la designación de profesores guías
- Monitorear el proceso durante el semestre
- Envío y análisis de encuesta de satisfacción a contrapartes
- Actualizar la base de datos de talleres
- Almacenamiento interno y envío de talleres a biblioteca
- Mejora continua del proceso
- 9. El rol de profesor guía recaerá principalmente en académicos de planta ordinaria de la Escuela de Antropología. Podrán ser guías de taller otros/as profesores colaboradores de la Escuela designados para esta labor por parte de la Escuela. El rol del profesor guía es el de supervisar, orientar, corregir y evaluar el trabajo de los estudiantes durante el semestre, siendo el objetivo principal de los talleres el responder de forma profesional al requerimiento de la contraparte. Como parte de esta función el profesor guía deberá:
 - Establecer un cronograma de trabajo para el semestre, atendiendo a los hitos de evaluación del taller (ver punto 12) y otros relevantes para el taller, como, por ejemplo, el trabajo de terreno.
 - Realizar reuniones periódicas presenciales y/o remotas con los estudiantes.
 - Entregar pautas para el desarrollo de los hitos de evaluación.
 - Realizar correcciones escritas de los informes y retroalimentación oral de la presentación.
 - Acordar lineamientos éticos y supervisar su adherencia durante el proceso.
 - Orientar a los estudiantes en el análisis del requerimiento y en el diseño de una propuesta de carácter profesional

- Asesorar teórica y metodológicamente a los estudiantes en el desarrollo de su taller.
- Supervisar el trabajo de terreno, manteniendo contacto con los estudiantes en relación a avances, dificultades y otros aspectos relevantes de esta etapa.
- Orientar y asesorar en el análisis de la información y la presentación de resultados finales.
- Coordinar fecha, lugar y horario para la presentación oral con estudiantes y profesor invitado.
- Verificar el cumplimiento del requerimiento en el producto final y su entrega a la contraparte dentro de los plazos establecidos.
- 10. Se contempla la figura de co-tutela en caso que el taller se realice en el marco de un proyecto FONDECYT (u otros proyectos con financiamiento ANID u otra agencia financiadora) de un académico externo a la Escuela, previa aprobación de la Jefatura del Programa. El co-tutor no tomará parte en la calificación del taller ni le corresponderá corregir los hitos de evaluación que son parte éste. Ambas cuestiones son de exclusiva responsabilidad del profesor guía designado por la Escuela. La cotutela tiene una función formativa basada en la asesoría y acompañamiento. Las labores del co-tutor son:
- Asesoría teórico-metodológica en el proceso del taller.
- Retroalimentación (no corrección) de hitos de evaluación (informes y presentación).
- Apoyo durante el proceso de terreno o levantamiento de información.
- Orientación en el proceso de análisis y presentación de resultados.
- 11. Los proyectos FONDECYT (u otros proyectos con financiamiento ANID u otra agencia financiadora) de académicos de la Escuela de Antropología podrán ofrecer talleres de titulación siempre y cuando involucren a una contraparte. En estos casos, el rol de profesor guía podrá recaer sobre el mismo investigador responsable del FONDECYT o bien asumir el rol de co-tutor.
- 12. La evaluación del taller considera cuatro hitos de evaluación, que se detallan a continuación junto con los porcentajes correspondientes a la nota final del taller:

• Informe de avance 1 (diseño de la investigación): 20%

• Informe avance 2 (informe avance resultados): 20%

Presentación oral (síntesis de la investigación): 20%

Informe final (resultado final de la investigación): 40%

13. Los informes serán evaluados por el profesor guía. La presentación oral será evaluada por un profesor invitado, que deberá ser parte de la planta académica de la escuela, y que será designado por la jefatura del programa. Adicionalmente, se espera que, en

- relación a la presentación oral, ambos profesores entreguen retroalimentación útil para la elaboración del informe final.
- 14. La escala de evaluación es de 1.0 a 7.0. La aprobación contempla las evaluaciones entre 4.0 y 7.0, y la reprobación a las notas entre 3.9 y 1.0. La escala se detalla abajo:
 - o 7.0 Sobresaliente
 - o 6.0 Muy bueno
 - o 5.0 Bueno
 - o 4.0 Suficiente
 - o 3.0 Menos que suficiente
 - o 2.0 Deficiente
 - o 1.0 Malo
- 15. Los casos de copia o plagio serán sancionados automáticamente con nota 1.0, e informados a la Jefatura del Programa. Otras posibles infracciones a la honestidad académica (ver Reglamento del Alumno de Pregrado) también serán derivadas a la Jefatura, evaluando posibles sanciones.
- 16. El ingreso de la nota final del taller en el acta de notas sólo se realizará una vez entregado el trabajo comprometido a la contraparte correspondiente. Esto debe acreditarse mediante: 1) envío del informe a la contraparte, con copia al profesor guía, y 2) el acuso de recibo correspondiente.
- 17. De manera excepcional, si el taller no ha podido ser finalizado dentro del semestre, se calificará con nota pendiente (P). El aplazamiento de la evaluación final no debe superar un semestre académico.
- 18. Una vez ingresada la nota final del taller en el acta, las y los estudiantes deberán enviar a la coordinación académica el informe final del taller, junto a los documentos requeridos para su publicación en el repositorio online de la biblioteca de la universidad. Esto es requisito obligatorio para proceder con el proceso de titulación y egreso.
- 19. Al término de cada semestre la coordinación académica enviará a las contrapartes un cuestionario breve con el objetivo de conocer la evaluación que realizan del taller. Esta evaluación no tiene incidencia en la nota de los talleres. La información recopilada será manejada de forma confidencial a nivel de la Subdirección de Pregrado con miras a la mejora continua de los talleres de titulación.

ANEXOS

Anexo 1: Perfil de egreso profesional - Programa de Arqueología

- Un profesional capaz de reconocer y apreciar la alteridad de la vida social, capaz de analizar las diferencias culturales y sociales en contextos de cultura material del pasado y contemporáneos.
- Un profesional formado en contacto con otras ciencias sociales, preparado para el trabajo y participación en equipos interdisciplinarios.
- Un profesional preparado para el trabajo de comprensión, mediación, integración y solución de conflictos interculturales.
- Un profesional que cuenta con los criterios éticos necesarios para el buen desempeño del impacto social de las actividades arqueológicas en sus distintas etapas, sobre todo en el trabajo con comunidades que presentan vulnerabilidad social.
- Un profesional con la capacidad de desarrollar investigación arqueológica avanzada, estudios de impacto ambiental y manejo contemporáneo de registros arqueológicos.
- Un profesional con la capacidad de formular y evaluar proyectos sociales vinculados a la diversidad cultural.
- Un profesional con la capacidad de comunicar conocimiento experto y visión disciplinar en forma clara y eficiente.

RESOLUCIÓN VRA N°036/2021